

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 462-2014-R.- CALLAO, 02 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. j) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, la de representar a la Universidad ante los organismos de carácter local, regional, nacional e internacional;

Que, el Art. 90º de la Ley Universitaria establece que los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas constituyen la Asamblea Nacional de Rectores cuyos fines son el estudio, la coordinación y la orientación general de las actividades universitarias en el país;

Que, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, como es el presente caso, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Circular N° 052-2014-SE/SG-ANR recibido el 09 de mayo del 2014, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores cita a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores, convocada para el día viernes 23 de mayo del 2014, en la Sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad de Cusco;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 372-2014-R recibido de la Oficina de Planificación el 20 de mayo del 2014; al Informe N° 485-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 335-2014-OPLA (Expediente N° 01014033) recibidos el 01 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,929.52 (un mil novecientos veintinueve con 52/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia a la **Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores**, en la Sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad de Cusco, el 23 de mayo del 2014, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”	S/. 789.52
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”	1,140.00
Total:	S/. 1,929.52

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 12, específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración

central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT,
cc. ADUNAC e interesado.